



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Secretaría General



[https://www.ramajudicial.gov.co/
web/secretaria-general-del-tribunal-administrativo-de-
cundinamarca](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-administrativo-de-cundinamarca)

C I R C U L A R No. 001

DE: Secretaría General Tribunal Administrativo de Cundinamarca

PARA: *Autoridades Públicas, comunidad y ciudadanía en general.*

ASUNTO: *Sala de Gobierno Período 2024- 2025*

FECHA: *05 de febrero de 2024*

El Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca informa que, la Sala Plena de la Corporación en sesión No. 03 celebrada el día cinco (5) de febrero del presente año, eligió como Presidente de este Tribunal al Doctor JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA, Magistrado de la Sección Tercera, Subsección "C" y como Vicepresidenta la doctora CARMEN AMPARO PONCE DELGADO, Magistrada de la Sección (4ª); así mismo, se dio posesión a la Sala de Gobierno para el periodo 2024- 2025, la que quedó integrada así:

*Presidente: Dr. JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado de la Sección Tercera, Subsección "C".*

*Vicepresidenta: Dra. CARMEN AMPARO PONCE DELGADO, Magistrada de la
Sección Cuarta (4ª).*

*Sección Primera
Presidente: Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA*

*Sección Segunda
Presidenta: Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO*

*Sección Tercera
Presidente: Dr. FERNANDO IREGUI CAMELO*

*Sección Cuarta
Presidente: Dr. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO*

Atentamente;


ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO
Secretario General.

"ESTAMOS PARA SERVIRLES 24/7, SOMOS LA SECRETARÍA GENERAL"



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA

ACUERDO No. 002 de 2024
(5 de febrero)

“Por medio de la cual se otorga una licencia no remunerada y se realiza un nombramiento en provisionalidad para cubrir la vacancia temporal derivada de aquella”

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que, la señora **July Mabel Suarez Molano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.633, fue nombrada como Escribiente Nominado en Propiedad de la Sección Tercera de esta Corporación, mediante el Acuerdo 028 de 10 de noviembre de 2009, proferido por la Sala Plena de la misma. Cargo en el que se posesionó con Acta No. 199 del 19 de noviembre de 2009, de esta corporación.

A través de comunicación dirigida a la presidencia de la Sección Tercera, de fecha 2 de febrero de 2024, la señora **July Mabel Suarez Molano**, solicitó licencia no remunerada por un periodo de hasta de dos (2) años con el fin de desempeñarse en otro cargo de la Rama Judicial.

La Sección Tercera, en Sesión de Sala del 5 de marzo de 2024, aprobó otorgar la licencia no remunerada la señora **July Mabel Suarez Molano**, a partir del 6 de febrero de 2024, inclusive, **por votación mayoritaria**, conforme a las consideraciones contenidas en acta de Sala de la citada fecha, de las que destaca, que en criterio de la mayoría de los Magistrados de la Sección Tercera, **la decisión de la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, adoptada por mayoría en sesión del pasado 29 de enero de 2024, concediendo licencia no remunerada, por estimar que el disfrute en tiempo inmediatamente anterior de otra licencia, no comporta obstáculo en para la concesión de una nueva licencia, en marco del párrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996; **asume como antecedente administrativo de autoridad**, que impone a la Sala de la Sección Tercera, modificar el criterio adoptado por mayoría en los Acuerdos 18 del 04 de septiembre de 2023 y 21 del 18 de los mismos mes y año.

Teniendo en cuenta que la señora **Maria Paz Avendaño Tatar**, identificada con la cédula de ciudadanía 1072673946, venía ocupando el cargo como Escribiente Nominado durante la licencia no remunerada concedida previamente a **July Mabel Suarez Molano**, la Sala procede a nombrarla en provisionalidad conforme a la licencia nuevamente concedida en la fecha, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 6 de febrero de 2024, inclusive.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la licencia no remunerada, presentada por la señora **July Mabel Suarez Molano**, por un periodo de hasta dos (2) años a partir del 6 de febrero de 2024, inclusive, con el fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial

SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad la señora **Maria Paz Avendaño Tatar** identificado con cédula de ciudadanía 1072673946, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 6 de febrero de 2024, inclusive.

TERCERO: Por Secretaria General, comunicar la decisión a la interesada **July Mabel Suarez Molano** y a la señora **Maria Paz Avendaño Tatar** quien ocupará el cargo como Escribiente Nominado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mientras el tiempo de la licencia no remunerada otorgada a la señora **July Mabel Suarez Molano**. Así mismo, comunicar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cundinamarca, anexando el presente acto

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Presidenta

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 4 de 2024

(Febrero 5)

Por la cual se realiza un nombramiento

El suscrito Magistrado de la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que la doctora **PAOLA FERNANDA SUÁREZ ANGARITA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.744 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de profesional Universitario Grado 16.

Que dicha renuncia fue aceptada mediante resolución 003 del 1 de febrero de 2024, a partir del 2 de febrero de 2024, esto es, trabajando hasta finalizar la jornada laboral del 1 de febrero de 2024.

Que la referida abogada fue nombrada en carrera como Profesional Universitario Grado 16, en el Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Segunda, a través de la resolución No. 002 del 26 de enero de 2022, cargo en el que se posesionó el 2 de febrero de 2022.

Que a través de la resolución No. 007 del 3 de febrero de 2022, el Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Segunda concedió a la doctora **PAOLA FERNANDA SUÁREZ ANGARITA** licencia no remunerada por el término de 2 años, a partir del 3 de febrero de 2022, para ejercer cargo en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que con resolución No. 01 de 2 de febrero de 2024, del Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Segunda, se acepta la renuncia a la licencia no remunerada concedida y se reincorpora la profesional Paola Suárez Angarita a partir del 2 de febrero de 2024, inclusive.

Luego, a través de la resolución No. 02 de 5 febrero de 2024, el Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección segunda, concedió a la doctora **PAOLA FERNANDA SUÁREZ ANGARITA** licencia no remunerada por el término de 2 años, a partir del 05 de febrero de 2024, por el término de 2 años, para ejercer cargo en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que el cargo de profesional Universitario Grado 16 del Despacho se encuentra vacante.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la Dra. **PAOLA FERNANDA SUÁREZ ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020732744 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito a este Despacho, a partir del día de hoy, 5 de febrero de 2024, inclusive.

Dado en Bogotá, el cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Elver Muñoz Barrera', is written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and cursive.

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 008 de 2024
(5 de febrero)

"Por medio del cual se provee en provisionalidad el cargo de Juez Veintiocho (28) Administrativo de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.-** Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 5 del 29 de enero del 2024, concedió licencia no remunerada al doctor Diego Alejandro Baracaldo Amaya, Juez Veintiocho (28) Administrativo de Bogotá, hasta por el término de dos (2) años, contados a partir del treinta (30) de enero del 2024, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, Consejo de Estado. Esto en los términos del parágrafo del art. 142 de la Ley 270 de 1996.
- 2.-** Que, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo del Juez 28 Administrativo de Bogotá.
- 3.-** Que la Sección Segunda, a través de su Presidenta, postuló ante la Sala Plena al Doctor Fabián Alexander Pinzón Castellanos, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Juez 28 Administrativo de Bogotá.
- 4.-** Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al doctor **FABIÁN ALEXANDER PINZÓN CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía 80.774.035, como Juez Veintiocho (28) Administrativo de Bogotá, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Elver Muñoz Barrera', is written over a light gray rectangular background.

JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 009 de 2024
(5 de febrero)

"Por el cual se nombra el Juez Tercero (3º) Administrativo de Zipaquirá en provisionalidad"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre del 2023, en su artículo 14 creó, con carácter permanente, a partir del 11 de enero del 2024, un Juzgado Administrativo en el Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca.
- 2.- Que mediante oficio DESAJCUN024-113 del 22 de enero del 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, informó a la Presidencia de la Corporación que "a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica para la provisión del despacho judicial creado mediante el referido acuerdo y que corresponde al Distrito Judicial de Cundinamarca".
- 3.- Que el Presidente de la Sección Primera, postuló y presentó ante la Sala Plena la hoja de vida de la doctora Sonia Milena Torres Díaz, para ser nombrada como Juez Tercera (3ª) Administrativa de Zipaquirá.
- 4.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la postulada para el ejercicio del cargo.

En consideración a lo anterior, al Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **SONIA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.178.951, en el cargo de Juez Tercera (3ª) Administrativa de Zipaquirá, en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 010 de 2024
(5 de febrero)

"Por medio del cual se designa un delegado ante la Comisión Seccional de Género de la Rama Judicial"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario elegir un delegado del Tribunal ante la Comisión Seccional de Género de la Rama Judicial.

Que la Doctora Carmen Amparo Ponce Delgado, presidenta de la Sección Cuarta, postuló a la Doctora Amparo Navarro López, Magistrada de la Sección Cuarta (4ª).

Que la Magistrada Amparo Navarro López, aceptó la postulación.

En razón de lo anterior, la Sala Plena de la Corporación,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Doctora Amparo Navarro López, Magistrada de la Sección Cuarta (4ª), como delegada del Tribunal ante la Comisión Seccional de Género de la Rama Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 011 de 2024
(5 de febrero)

"Por medio del cual se eligen miembros de la Comisión de Transparencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que por virtud del artículo 228 de la Carta Política, la administración de justicia es una función cuyas actuaciones son públicas y permanentes.

Que el Honorable Consejo de Estado, como máximo tribunal de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, mediante Acuerdo 289 de 2015, dispuso la integración de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas del Consejo de Estado, entre cuyas funciones está la de diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional.

Que esta Corporación mediante Acuerdo 027 del 3 de marzo de 2016 dispuso conformar la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, integrada por el Presidente, Vicepresidente y la Sala de Gobierno de la Corporación, además de los magistrados que manifiesten su interés en hacer parte de ella.

Que en la Sesión No. 3 del 5 de febrero del presente año se postularon los nombres de los doctores Ana Margoth Chamorro Benavides, Magistrada de la Sección Primera y Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon, Magistrado de la Sección Segunda, para ser elegidos como miembros de la Comisión de Transparencia de este Tribunal.

En razón de lo anterior, la Sala Plena de la Corporación,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Elegir a los Doctores Ana Margoth Chamorro Benavides, Magistrada de la Sección Primera y Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon, Magistrado de la Sección Segunda, como miembros de la Comisión de Transparencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Elver Muñoz Barrera', is written over a light gray, textured rectangular background.

JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 012 de 2024
(5 de febrero)

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un Conjuez de la Sección Primera"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ** presentó renuncia al cargo de Conjuez de este Tribunal, adscrito a la Sección Primera (1ª), a partir de la fecha.

Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales de la renuncia.

En consideración a lo anterior, al Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia del Doctor **FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ**, al cargo de Conjuez de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase,

JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente